

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**2267 Despido/ceses en general 493/2014.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 493/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abel López Hernández contra la empresa CHM Obras e Infraestructuras, S.A., Ecocivil-Electromur G.E e Imesapi S.A. (UTE), Api Movilidad S.A., Ute Ferrovia-Agroman, S.A. y Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Hiez Hornidurak Instalazioak Eta Zerbitzuak S.A, Edite Obras y Prouyectos S.L, Ferrovia Agromán S.A. Ferrovia Agromán S.A., Ecocivil Electromur G.E. S.L., Imesapi S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase a los autos de su razón.

Y habiéndose ampliado la demanda mediante resolución de fecha 30/01/15 frente a Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Api Movilidad S.A, Hiez Hornidurak, Instalazioak Eta Zerbitzuak S.A y frente a Edite Obras y Prouyectos S.L., cítese al acto del juicio con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18/05/15 a las 10:40 horas en la Sala de Vistas n.º 6 y la conciliación el mismo día a las 10:30 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Asimismo se acuerda la unión del escrito presenta por el Letrado Sergio Samuel Juárez Díez en defensa de UTE Ferrovia Agroman, S.A. y Pavimentos Asfálticos Lario S.L., y se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a que renuncia a las testificales expresadas en el mismo.

Con respecto a la documental que el Letrado de UTE Ferrovia Agroman, S.A. y Pavimentos Asfálticos Lario S.L., solicita que sea aportada por la Consejería por escrito presentado con fecha 14/01/15 y que obra unido a las actuaciones se acuerda remitir las mismas a la Upad para que por S.S.<sup>a</sup> se acuerde lo procedente.

Asimismo se acuerda citar a los testigos propuestos por la Letrada María Sobrón Zangroniz siguientes:

Mercedes Seco Rovira

José A. Guijarro Gallego

Francisco Javier García Garay

Cecilio Hernández Rubira



Advirtiéndose a la parte que los propone que todos los gastos que a los testigos ocasione su comparecencia a juicio serán de su cuenta.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por las partes, ya que deberá proponerse y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Ad cautelam, cítese a las empresas demandadas UTE Ecocivil-Electromur G.E e Imesapi S.A., Ferrovia Agroman S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L., API Movilidad S.A, Hiez Hornidurak, Instalazioak Eta Zerbitzuak S.A y Edite Obras y Prouyectos S.L., por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a UTE Ecocivil-Electromur G.E e Imesapi S.A., API Movilidad S.A., Hiez Hornidurak Instalazioak Eta Zerbitzuak S.A., Edite Obras y Prouyectos S.L., Ferrovia Agroman S.A. Ferrovia Agroman S.A., Pavimentos Asfálticos Lario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.